

8-09

# GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



## PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

CÓDIGO 01653164

UNED

**8-09**

**PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y  
USUARIOS**

**CÓDIGO 01653164**

# **ÍNDICE**

**OBJETIVOS**

**CONTENIDOS**

**EQUIPO DOCENTE**

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

**BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

**SISTEMA DE EVALUACIÓN**

**HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE**

**IGUALDAD DE GÉNERO**

## OBJETIVOS

El objetivo medular de la asignatura consiste en analizar las políticas de protección de los consumidores y usuarios.

## CONTENIDOS

- TEMA 1. La legislación española sobre la defensa de los consumidores y usuarios.
- TEMA 2. La defensa de los consumidores y la formación de los contratos en general.
- TEMA 3. La formación de los contratos: integración de los aspectos publicitarios.
- TEMA 4. La formación de los contratos: deberes de información en la etapa precontractual.
- TEMA 5. Las condiciones generales en la contratación.
- TEMA 6. Los contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles.
- TEMA 7. Los contratos celebrados a distancia.
- TEMA 8. Los viajes combinados y la protección del turismo.
- TEMA 9. Los derechos de aprovechamiento por turno.
- TEMA 10. La responsabilidad civil por servicios y productos defectuosos.
- TEMA 11. Las asociaciones de consumidores.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

TERESA SAN SEGUNDO MANUEL  
tsansegundo@der.uned.es  
91398-8785  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MUÑOZ  
fjimenez@der.uned.es  
91398-6142  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):

Título:MANUAL SOBRE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (última edición)

Autor/es:

Editorial:DYKINSON.

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.